

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de poseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanera

D. Aniceto Boves Goñi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y á instancia del mozo Manuel Fuente Fernandez, vecino de Arlós, en este término, sorteado con el número 9 para el reemplazo de 1912, y que habrá de sufrir la segunda revisión en el próximo de 1914, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, de su hermano Francisco Fuente Fernandez, hijo de Andrés y Águeda, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: estatura corta, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares; sin seña alguna particular.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos tengan ó adquieran del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Llanera, 22 de Junio de 1913.—El Alcalde, Aniceto Boves.

D. Aniceto Boves Goñi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23

de Diciembre de 1896, para la aplicación de la Ley de Reclutamiento vigente, y á instancia del mozo Manuel García Diaz, vecino de San Cucufate, de este concejo, núm. 105 del sorteo para el reemplazo del corriente año, sujeto á revisión en el de 1914, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años con paradero ignorado de sus dos hermanos José y Ramón García Diaz, hijos de Antonio y Josefa, cuyas señas personales cuando se ausentaron eran las siguientes:

De José: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barbilampiño, con pequeña cicatriz en la cara.

De Ramón: pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz y boca regulares, barba nada; sin seña alguna particular.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Llanera, 22 de Junio de 1913.—El Alcalde, Aniceto Boves.

R. al núm. 2.566

Alcaldía de Langreo

Mes de Julio de 1913

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

| Capítulo | Nombres de los capítulos | Presupuesto ordinario | |
|----------|--------------------------|-----------------------|------|
| | | Pesetas | Cts. |
| 1 | Gastos Ayuntamiento... | 3.990 | |
| 2 | Policía de seguridad... | 2.575 | |
| 3 | Policía urbana y rural.. | 5.825,50 | |
| 4 | Instrucción pública.... | 7.360 | |
| 5 | Beneficencia..... | 2.280 | |
| 6 | Obras públicas..... | 8.300 | |
| 7 | Corrección pública..... | 1.600 | |
| 8 | Montes..... | | |
| 9 | Cargas..... | 16.345 | |
| 10 | Ob.nueva construcción. | 1.500 | |
| 11 | Imprevistos..... | 500 | |
| 12 | Resultas..... | | |
| 13 | Varios..... | | |
| 14 | Devoluciones..... | | |
| | TOTAL..... | 50.275,50 | |

En Sama de Langreo, á 30 de Junio de 1913.—El Contador, Marino F. Figueroa.—V.º B.º, El Alcalde, Alonso.

Sesión del día 7 de Julio.

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, El Secretario, Manuel A. Campa.

R. al núm. 2.546.

Alcaldía de Gozon

D. Alejandro Artime Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gozon.

Hago saber: Que á instancia de D. José Suarez Gonzalez, vecino de la parroquia de Verdicio, en este concejo, padre del mozo Benigno Suarez Suarez, número 17 del sorteo del reemplazo del año de 1912, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de catorce y veintiun años respectivamente de sus hermanos Evaristo y José Suarez Suarez, cuyas señas al ausentarse para la Isla de Cuba eran las siguientes: edad de Evaristo 16 años, estatura regular, sin barba y color rubio, particulares ninguna; edad de José 17 años, estatura baja, color moreno, pelo y ojos negros, particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales se ruega á las autoridades que tengan noticia de la residencia de los ausentes se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente.

Luanco, Julio 7 de 1913 —Alejandro Artime.

R. al núm 2.563

D. Alejandro Artime Valdés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gozón, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de Rufino García García, vecino de la parroquia de Podes, en este Municipio y mozo comprendido en el reemplazo del año 1912 de este concejo, con el número 37 de sorteo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero hace catorce años, de Faustino García García, hermano del mozo interesado, cuyas señas

al ausentarse para la Isla de Cuba, eran las siguientes: edad 16 años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, lampiño y color bueno, señas particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las autoridades que tengan noticia de la residencia del ausente se sirva comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid* á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente.

Luanco, 7 de Julio de 1913.—Alejandro Artime.

R. al núm. 2.562

D. Alejandro Artime Valdés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gozón, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de D. Roque Fernandez Rodriguez, vecino de la parroquia de Podes, en este Municipio y padre del mozo Indalecio Fernandez Fernandez, al que le corresponde ser alistado para el reemplazo de 1914, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, hace trece años, de José Fernandez Fernandez, hermano del mozo interesado, cuyas señas al ausentarse para la Isla de Cuba eran las siguientes: edad 13 años, estatura alto, pelo castaño, ojos negros; nariz regular, lampiño, color trigueño, señas particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las autoridades que tengan noticia de la residencia del ausente se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente.

Luanco, 7 de Julio de 1913.—Alejandro Artime.

R. al núm. 2.564

MATRICULA DE INDUSTRIAL FORMADA PARA EL AÑO DE 1913

25

Alcaldía de Illas

| APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes | Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen | Calle y número del local en que se ejerce | TARIFA | | TOTAL general de cuotas, recar- gos, etc. | |
|--|--|---|--------|--------|--|------|
| | | | Clase | Número | Pts. | Ots. |
| Fernandez Ruiz, José | Tejidos por menor | T. M. Alvarez | 1.ª | 4 bis | 743 | 45 |
| S. Vallina, Manuel | Id | S. Bernardo | Id | Id | 743 | 45 |
| S. del Río, Avelino | Id | Id | Id | Id | 743 | 45 |
| Gonzalez Fernandez, Adolfo | Id | Id | Id | Id | 743 | 45 |
| Gutierrez y Fernandez | Id | Corrida | Id | Id | 718 | 45 |
| Medina Suarez, Manuel | Id | Cabrales | Id | Id | 743 | 45 |
| Bautista Rodriguez, Juan | Id | S. Bernardo | Id | Id | 743 | 45 |
| Lisandro Margolles | Id | Corrida | Id | Id | 743 | 45 |
| Gonzalez Vega, Marcelino | Id | Jovellanos | Id | Id | 743 | 44 |
| Sanchez y Sanchez, S. en C. | Id | S. Bernardo | Id | Id | 743 | 45 |
| Valdés Rego, Gustavo | Id | Corrida | Id | Id | 743 | 44 |
| Lozano Marqués, Manuel | Id | Pi Margall | Id | Id | 743 | 45 |
| Moran Fernandez, Florentino | Café | Corrida | 1.ª | 5 | 665 | 28 |
| Fernandez Setien, Juan | Id | Id | Id | Id | 665 | 28 |
| Arriba, Ramiro, de | Id | Id | Id | Id | 665 | 28 |
| Alvarez Perez, Antonio | Id | Jovellanos | Id | Id | 665 | 23 |
| Margaden Zabala y Compañía | Id | Corrida | Id | Id | 665 | 28 |
| Alvarez Gonzalez, José | Id | Id | Id | Id | 665 | 28 |
| Junquera, Laureano | Id | P. Alfonso XII | Id | Id | 665 | 28 |
| García Iglesias, Bonifacio | Id | Corrida | Id | Id | 665 | 28 |
| Fernandez Garcia, Andrés | Id | P. S. Miguel | Id | Id | 665 | 28 |
| Velez y Flecha, Miguel | Id | C. Sama | Id | Id | 665 | 28 |
| Circulo de la Unión Mercantil e Industrial | Sociedad de recreo | P. Alfonso XII | Id | Id | 392 | 64 |
| Escalera, Joaquín | Id | S. Bernardo | Id | Id | 665 | 28 |
| Rivera Cano, Pedro | Id | M. Valdés | Id | Id | 665 | 28 |
| S. Arango Garcia, Laureano | Id | Moros | Id | Id | 665 | 28 |
| Perez Ureña, Antonio | Id | P. Constitución | Id | Id | 665 | 28 |
| Rodriguez, David | Id | Corrida | Id | Id | 665 | 28 |
| Corral y Hermano, Manuel | Venta de pianos | S. Bernardo | Id | Id | 665 | 28 |
| Hijos de Aquilino Lantero | Restaurant | Corrida | Id | Id | 665 | 28 |
| García, María | Tienda de sombreros | Corrida | Id | Id | 665 | 28 |
| Fernandez, Francisco | Venta de lavabos | S. Bernardo | Id | Id | 665 | 28 |
| Sociedad Unión Armadores buques pesqueros | Id | Corrida | Id | Id | 665 | 28 |
| Alvarez Hevia, Angel | Venta de pescados frescos | C. Alvargonzalez | Id | Id | 665 | 28 |
| Fernandez Martínez, Vicente | Tienda de ropa blanca | S. Bernardo | Id | Id | 665 | 28 |
| Torre Gancedo, Joaquín de la | Objetos instalaciones eléctricas | Moros | Id | Id | 665 | 28 |
| Alas Pumarino, Eduardo de las | Id | Corrida | Id | Id | 665 | 28 |
| Valls, Juan | Id | Inerarity | Id | Id | 665 | 28 |
| García Valdés, Julia | Tejidos | Trinidad | 1.ª | 6 | 552 | 18 |
| Palacio Alonso, Luciano | Id | S. Bernardo | Id | Id | 552 | 18 |
| Gonzalez Gonzalez, Manuel | Id | Cabrales | Id | Id | 552 | 18 |
| Diez Ramos, José | Id | M. Alvarez | Id | Id | 552 | 18 |
| Perez Perez, Severino | Id | S. Bernardo | Id | Id | 552 | 18 |
| Sociedad Coopt.ª de Consumos. F.ª Aceros | Id | Moros | Id | Id | 552 | 18 |
| Cuervo Muñio, María | Id | Langreo | Id | Id | 552 | 18 |
| Alonso Barredo, Carolina | Id | S. Lorenzo | Id | Id | 552 | 18 |
| García Gonzalez, Benigno | Id | S. Bernardo | Id | Id | 552 | 18 |
| Diaz Aenlle, Eladio | Id | Id | Id | Id | 552 | 18 |
| Palacios Miguel | Id | Pi Margall | Id | Id | 552 | 18 |
| Rotero Boisle, Feliciano | Quincalla | Corrida | Id | Id | 552 | 18 |
| Villa Ornia, Manuel | Id | G. Azcárate | Id | Id | 552 | 18 |
| Nafria Ramos, Enrique | Id | S. Bernardo | Id | Id | 552 | 18 |
| Rato Mortera, Joaquín | Id | Jovellanos | Id | Id | 552 | 18 |
| Gonzalez, Hermenegildo | Confiteria | Corrida | Id | Id | 138 | 04 |
| Lopez, Celestino | Vinos por mayor | A. Garaya | Id | Id | 572 | 98 |
| Fernandez, Manuel | Id | Libertad | Id | Id | 572 | 98 |
| Gutierrez, Matias | Id | T. Langreo | Id | Id | 572 | 98 |
| Fernandez, Basilio | Id | Id | Id | Id | 572 | 98 |
| Alvarez, José | Id | L. Rivas | Id | Id | 572 | 98 |
| Calpena, José | Id | S. Bernardo | Id | Id | 572 | 97 |
| Fernandez, Isidoro | Id | Jovellanos | Id | Id | 572 | 97 |
| Palacios, Ignacio | Id | P. S. Miguel | Id | Id | 552 | 18 |
| M. Vega y Compañía | Id | Covadonga | Id | Id | 552 | 18 |
| Hernandez, Pedro | Id | S. Antonio | Id | Id | 552 | 19 |
| Martinez, Gregorio | Id | A. Viejo | Id | Id | 552 | 19 |
| Viñuela, Celestino | Id | T. Zarracina | Id | Id | 552 | 19 |
| García Menendez, José | Id | Uria | Id | Id | 552 | 19 |
| Segura, Idefonso | Id | Corrida | Id | Id | 552 | 19 |
| Soto Torrecilla, Julian | Id | Pi Margall | Id | Id | 503 | 66 |
| Lopez, Francisco | Id | P. Constitución | Id | Id | 503 | 66 |
| S. Arambura, Cesáreo | Id | L. Rivas | Id | Id | 503 | 66 |
| S. Rodriguez y Compañía, S. en C. | Colzado por mayor | Covadonga | 1.ª | 7 | 518 | 92 |
| Orejas Piarro, Isidro | Id | Corrida | Id | Id | 518 | 92 |
| Fernandez Garcia, Paulino | Venta de frutas | A. Garaya | Id | Id | 518 | 92 |
| Viñuela Gutierrez, Pedro | Id | P. 6 Agosto | Id | Id | 518 | 92 |
| Gonzalez Borro, Andrés | Id | P. Carmen | Id | Id | 518 | 92 |
| Patac Victoriano | Id | Pi Margall | Id | Id | 518 | 92 |
| Calvo Gonzalez, Salvador | Id | Cabrales | Id | Id | 518 | 92 |
| Compañía Singer de Máquinas de coser | Máquinas para coser | Moros | Id | Id | 518 | 92 |
| Foruñ Aznar, Faustino | Id | Id | Id | Id | 518 | 92 |
| Moran Lavandera, Adela | Venta pimienta molido | L. Rivas | Id | Id | 518 | 92 |
| Leal, Benigno | Muebles nuevos | S. Antonio | 1.ª | 8 | 384 | 20 |
| Muñiz Miranda, Alfredo | Id | S. Bernardo | Id | Id | 384 | 20 |
| Manso, Manuel | Galoneria de oro y plata | P. S. Miguel | Id | Id | 384 | 20 |
| Martinez Rodriguez Enrique | Id | Corrida | Id | Id | 384 | 20 |
| Muñiz Gonzalez, Manuel | Libreria | S. Bernardo | Id | Id | 384 | 19 |
| Tirador, Isaac | Id | Jovellanos | Id | Id | 384 | 19 |
| Diaz, Robustiano | Guarnicioneria | G. Azcárate | Id | Id | 384 | 19 |
| Alvarez Hevia, Angel | Mercaderia y paqueteria | P. S. Lorenzo | Id | Id | 384 | 19 |
| Suarez Alvarez, Amilio | Id | S. Bernardo | Id | Id | 384 | 19 |
| Farre y Nicolás, Beatriz | Id | Jovellanos | Id | Id | 384 | 20 |
| Huergo Gutierrez, Aquilina | Id | Corrida | Id | Id | 384 | 21 |
| Alvarez Alvarez, Manuel | Id | Langreo | Id | Id | 384 | 21 |
| Infesta Diaz, Alvaro | Id | Covadonga | Id | Id | 384 | 21 |
| Abascal, Melquiades | Id | S. Lorenzo | Id | Id | 384 | 21 |
| García Gonzalez, Benigno | Id | Cabrales | Id | Id | 384 | 21 |
| R. Vega y Compañía | Id | S. Bernardo | Id | Id | 384 | 21 |
| Menendez Garcia Pedro | Vinos y licores | Corrida | Id | Id | 461 | 03 |
| Blanco, José | Id | S. Bernardo | Id | Id | 461 | 03 |
| Rato, Joaquín | Id | Id | Id | Id | 409 | 14 |
| García Garcia, Graciano | Id | Id | Id | Id | 409 | 14 |
| Pulido, José | Id | Corrida | Id | Id | 393 | 90 |
| Gonzalez, Marcelino | Id | Corrida | Id | Id | 393 | 90 |
| Fernandez, Tomás | Id | C. Junquera | Id | Id | 393 | 90 |
| Zarracina, Bonifacio | Id | S. Bernardo | Id | Id | 393 | 91 |
| Lopez Martinez, Miguel | Id | Id | Id | Id | 393 | 91 |
| Fresno, Maximino del | Id | Uria | Id | Id | 393 | 91 |
| Pardo, Casimiro | Id | P. S. Miguel | Id | Id | 393 | 91 |
| Arduengo y Cervero | Id | Carmen | Id | Id | 393 | 91 |
| Viuda de José García Meana | Id | Jovellanos | Id | Id | 393 | 90 |
| Bahamonde Norberto | Id | Ezcúria | Id | Id | 384 | 21 |
| Tuero, Avelino | Id | S. Bernardo | Id | Id | 384 | 21 |
| Muñiz, Ladislao | Id | Covadonga | Id | Id | 384 | 21 |
| Sanchez, Crisanto | Id | S. Bernardo | Id | Id | 368 | 95 |
| Solis, Nicasia | Id | Jovellanos y Cabrales | Id | Id | 368 | 95 |
| M. Blanco, Enrique | Id | Moros | Id | Id | 341 | 23 |
| Suarez Alvarez, Manuel | Id | S. Bernardo | Id | Id | 328 | 76 |
| Fernandez, Gerardo | Mercader de chaquetas | Carmen | Id | Id | 384 | 19 |
| Villar Sanjinés, Lino | Id | S. Bernardo | Id | Id | 384 | 19 |
| Menendez Muñiz, Alberto | Objetos de escritorio | Corrida | Id | Id | 384 | 19 |
| Gonzalez Garcia, Ramiro | Id | Corrida | Id | Id | 384 | 21 |
| Lopez Diaz, Calisto | Id | Jovellanos | Id | Id | 384 | 20 |
| | Venta de sombreros | Corrida | Id | Id | 384 | 20 |

(Continuará)

D. Benito Diaz Valdés, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
Illas.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el veintiocho del actual, visto el expediente instruido a instancia del mozo Florentino Bernardo Menendez, hijo de José y Josefa, natural del pueblo de La Cortina, barrio de Taborneda, parroquia de San Julian de Illas, en este término, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero de su legítimo hermano Celestino, oído el parecer del Sr. Regidor Síndico y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á los efectos de quintas, del Celestino Bernardo, naturales del expresado pueblo de La Cortina.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento para la ejecución de la Ley Reclutamiento se hace público á medio del presente edicto, y ruego á las Autoridades me den cuenta del paradero de los Julian, Casimiro y Bernardo Alvarez Rodriguez, caso de averiguarlo, significando que éstos al abandonar la casa de sus padres fué para dirigirse á Ultramar.

Dado en Illas á treinta de Junio de mil novecientos trece.—Benito D. Valdés.

R. al núm. 2.468

Alcaldía de Mieres

D. Inocencio Muñiz Menendez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se han instruido los expedientes de ausencia que previene el artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 1885, reformada por la de 1896, á fin de acreditar la de los individuos que á continuación se expresan, hermanos de mozos del próximo reemplazo, actual y anteriores, con objeto de que surtan los efectos legales consiguientes en los de excepción legal que se incoe á los susodichos mozos.

Uno dirigido á probar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de Manuel Fernandez Llaneza, hermano del mozo Reinerio, del reemplazo de 1913. El ausente, en la fecha de su marcha, presentaba las siguientes señas personales: alto, delgado, moreno, facciones regulares, rubio, edad diecisiete años.

Otro probatorio de la ausencia en las circunstancias mencionadas anteriormente del hermano del mozo del actual reemplazo Marcelino Iglesias Cueva, quien en la fecha de su partida presentaba estas señas: edad diecisiete años, estatura regular, nariz chata, pelo rubio, las restantes facciones regulares.

Y por último se acreditó la de Bernabé Menendez Fernandez, hermano del mozo Germán, el cual presentaba en la fecha de su partida las señas siguientes: edad dieciseis años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, facciones pronunciadas.

Y para conocimiento de las autoridades, funcionarios y particulares, á quienes ruego que en caso de noticias de alguno de los ausentes lo comuniquen á esta Alcaldía, se hace pública la instrucción de los respectivos expedientes de ausencia y la declaración de ésta, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, conforme á lo ordenado en disposición reglamentaria citada anteriormente.

Miércoles, 5 de Julio de 1913.—
Inocencio Muñiz.

R. al núm. 2.567

Alcaldía de Aller

—:—

D. Benigno Gonzalez Diaz, Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y declarado vigente por los artículos 1.º y 20 de las Instrucciones dictadas para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, se instruyen por esta Alcaldía las oportunas diligencias para revisar el expediente de ausencia é ignorado paradero de Aniceto, hermano del mozo número 19, del reemplazo de 1912, Vicente Castro Rodriguez, hijo de Ignacio y Matilde, vecinos de Caborana, cuyo individuo emigró á América hace más de diez años, resultando infructuosas las gestiones practicadas en años anteriores para averiguar su paradero.

En su consecuencia, se encarece y requiere á todas aquellas personas que puedan suministrar noticias del mismo, las faciliten á esta Alcaldía á la mayor brevedad.

Aller y Julio 6 de 1913.—Benigno Gonzalez.

R. al núm. 2.573

Alcaldía de Gijón

—:—

D. Eduardo M. Ezenaga, Secretario Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que por el Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia se me ha encomendado la instrucción del oportuno expediente para la concesión de la Cruz de la Orden civil de Beneficencia al Médico de esta villa D. Cayetano Población, por los servicios prestados durante la epidemia tífica del año 1911 y principios de 1912 queda abierta una información pública, durante el plazo de veinte días, á contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse alegaciones en pró ó en contra de la exatitud de los hechos de cuya justificación se trata; es decir, si el referido Sr. Médico, con motivo de dicha enfermedad epidémica y contagiosa, ha prestado ó no servicios extraordinarios, en condiciones altamente relevantes, sin recompensa alguna y con riesgo de su propia vida.

Estas alegaciones se harán en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de once á trece,

de todos los días hábiles ó no festivos.

Gijón, 11 de Julio de 1913.—
Eduardo M. Ezenaga.

R. al núm. 2.598

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

En cumplimiento de lo prevenido en el segundo párrafo de la primera disposición transitoria de la Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, se hace público que la renovación de la mitad de los Jueces municipales de este territorio, en el año próximo de 1914, corresponde á los siguientes términos municipales:

Partido de Avilés:

Avilés, Castrillón y Corvera.

Partido de Belmonte:

Belmonte, Salas y Somiedo.

Partido de Castropol:

Boal, Castropol, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano y Pesoz.

Partido de Cangas de Onís:

Amieva, Cangas de Onís y Onís.

Partido de Cangas de Tineo:

Cangas de Tineo y Degaña.

Partidos de Gijón:

Distrito de Occidente y Carreño.

Partido de Infiesto:

Cabranes é Infiesto.

Partido de Luarca:

Luarca y Navia.

Partido de Llanes:

Cabrales, Llanes y Nueva.

Partido de Oviedo:

Llanera, Morcin, Oviedo y Proaza.

Partido de Pola de Laviana:

Cabañaquinta, Caso, Collanzo y Pola de Laviana.

Partido de Pola de Lena:

Mieres, Pajares y Pola de Lena.

Partido de Pola de Siero:

Bimenes y Noreña.

Partido de Pravia:

Candamo, Cudillero y Grado.

Partido de Tineo:

Pola de Allande.

Partido de Villaviciosa:

Caravia y Colunga.

Los que se consideren con derecho á ser nombrados presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, antes del quince de Agosto próximo, sus instancias extendidas en el papel correspondiente, acompañando los comprobantes de las condiciones y méritos.

Oviedo, 10 de Julio de 1913.—
El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 2.577

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo

Certifico: Que en el expediente contencioso administrativo promovido por D. Isidro Bobís y Rodriguez, comerciante y vecino de Tapia, sobre que se revoque una resolución de la Delegación de Hacienda fecha veintiseis de Abril último, por la cual se desestima la devolución de noventa y dos pesetas ochenta y un céntimos pagadas indebidamente por el concepto de un arrendamiento de consumos, la Audiencia provincial, por providencia siete del actual, acordó anunciar dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio ó quisieran coadyubar á la Administración.

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo, 9 de Julio de 1913.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 2.580

Secretaría del Gobierno

Anuncio.

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Somiedo se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia y extendidas en papel del timbre de dos pesetas, en esta Secretaría de Gobierno, dentro de quince días.

Oviedo, 10 de Julio de 1913.—
El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 2.576

Juzgado de Tineo

—:—

D. Juan Rios Sarmiento, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de veintiocho del corriente mes, dictada en demanda incidental de previo y especial pronunciamiento, propuesta por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, representando á D. Juan Suarez Allande, vecino de Foyedo, contra D. Juan Alva Valentin y otros, sobre exclusión de bienes del inventario formado judicialmente en los juicios de testamentaría de D. Francisco Suarez Rodriguez y su esposa D.ª Josefa Allande, vecinos que fueron de Foyedo, en este término, que se siguen en este Juzgado, se emplaza á los demandados D. José Rón y su esposa D.ª Valentina Suarez Allande, D. Manuel Alva, como marido de D.ª Encarnación Suarez Allande y D. Telesforo Cerezo, como marido de D.ª Josefa Suarez Allande, ausentes de ignorado paradero, para que en el término de seis días comparezcan á contes ar dicha demanda incidental, apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y á fin de que sirva de emplazamiento á dichos ausentes, expido el presente.

Dado en Tineo, á treinta de Junio de mil novecientos trece.—Juan

Rios Sarmiento.—Por su mandato, Maximino Castañón.

R. al núm. 2.516

Juzgado de Ribadesella

—:—

Cédula de emplazamiento

D. Eduardo Martinez Ricardo, Juez municipal de la villa de Ribadesella y su distrito.

Por la presente cédula cita, llama y emplaza á Ramón Blanco y Blanco, de veintinueve años, soltero, labrador, hijo de Miguel y de Ramona, natural y vecino de Rocedo, en este distrito, para que el día veintuno del actual, y hora de las quince, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sitas en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, á fin de presenciar el juicio de faltas que contra él y otros se sigue por lesiones, con la prevención de que concurra con las pruebas de que intente valerse, ó efectúe lo que disponen los artículos novecientos sesenta y siete y novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y caso contrario le parará perjuicio.

Ribadesella, once de Julio de mil novecientos trece.—Eduardo Martinez Ricardo.

R. al núm. 2.593

Juzgado de Gijón

—:—

Cédula de notificación

En el sumario número ciento cincuenta y ocho de mil novecientos doce se ha dictado por la Audiencia de Oviedo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á veinticuatro de Mayo de mil novecientos trece. Vista ante el Tribunal del Jurado la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, seguida por tentativa de robo, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra el procesado Julio Calvo Davila, de veintinueve años de edad, hijo de Galo y Cecilia, soltero, natural y vecino de Soria, pintor, con instrucción, penado anteriormente por tentativa de hurto, robo, estafa; daños y hurtos y en prisión provisional desde veinticuatro de Noviembre último, representado por el Procurador D. Anselmo Rodriguez, siendo ponente el Magistrado don Benigno Sanchez.

Fallamos:

Que debemos absolver y absolvemos al procesado Julio Calvo Davila, declarando las costas de oficio; y póngasele inmediatamente en libertad, si no estuviese preso ó detenido por otra causa ó motivo, librando al efecto el oportuno mandamiento al Jefe de la prisión celular de esta capital. Así por esta nuestra sentencia, que original con el veredicto se unirá al rollo de su razón, llevándose certificación de la misma al libro correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Grande.—Ramiro Valcarce.—Benigno Sanchez.»

Y en cumplimiento de lo manda-

do por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa, en providencia de esta fecha, á fin de que sirva de notificación en forma al procesado Julio Calvo Dávila, cuyo actual paradero se ignora, pongo la presente en Gijón á catorce de Junio de mil novecientos trece.—El Secretario, P. H., Rafael Cobera.

R. al núm. 2.241

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente.

Hago saber: Que en este Juzgado comparecieron D. Romualdo Alvargonzalez y Lanquine, por si y en representación de D.^a Margarita y D. Claudio Alvargonzalez y Lanquine, y don Carlos Alvargonzalez Lanquine, por su propio derecho, promoviendo expediente de aceptación de herencia á beneficio de inventario, según lo que dispone la Sección 5.^a del libro y título terceros del Código Civil, referente al haber dejado por sus padres D. Victoriano Alvargonzalez y Suarez Zarracina y D.^a Margarita Lanquine Dupone. Por providencia de este día admití el expediente y acordé la práctica del inventario judicial de los bienes dejados por los citados D. Victoriano Alvargonzalez y Suarez Zarracina y su esposa D.^a Margarita Lanquine y Dupone, señalándose al efecto para la práctica de dicha diligencia las tres de la tarde del día veintiuno de Julio próximo.

Y por el presente edicto se cita á los acreedores y herederos de los causantes. D. Victoriano Alvargonzalez y Suarez Zarracina, y su esposa D.^a Margarita Lanquine, para que comparezcan en el día y hora señalado á presencia del inventario judicial, bajo apercibimiento de que les parará el subsiguiente perjuicio, de no comparecer.

Dado en Gijón, á veintiseis de Junio de mil novecientos trece.—Arcadio Conde.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2.458

Juzgado de Castropol

D. Antonio Murias Alonso, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En la villa de Castropol, á veintitres de Junio de mil novecientos trece, su señoría el Sr. D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiéndolo visto el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por doña Joaquina Arias y Menendez, de cuarenta y siete años de edad, viuda, vecina de Miñagón, concejo de Boal, en este partido, representada por el Procurador D. Jerónimo Mendez de la Torre, y defendida por el Abogado don Teodoro Fernandez Campón, contra los sucesores de D. Juan García Martínez, vecino que fué de Miñagón, en dicho concejo, que lo son Ramón, Antonia, Emilia, Félix, Ricardo y Asunción García, todos mayores de edad,

el primero labrador, vecino de Miñagón, y los demás ausentes en las Américas, de ignorado paradero, sin representación, sobre pago de tresmil cuarenta y tres pesetas veintidos céntimos de principal é intereses devengados al seis por ciento anual desde diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.

Fallo:

Que estimando la demanda, declaro que D.^a Joaquina Arias y Mendez, como única heredera de D. José Arias y Mendez, tiene derecho á reclamar de los sucesores de D. Juan García Martínez, tresmil cuarenta y tres pesetas veintidos céntimos, resto del préstamo de cincmil dcientas pesetas consignado en el documento privado de veintiuño de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, con más los intereses vencidos y que venzan á razón del seis por ciento anual, á contar desde el diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuatro; y en su consecuencia condeno á los demandados Antonia, Emilia, Félix, Ricardo y Asunción García, en concepto de herederos de su padre, el deudor D. Juan García Martínez, á que paguen á la demandante la expresada cantidad de las tresmil cuarenta y tres pesetas veintidos céntimos, los intereses del seis por ciento anual devengados desde el diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuatro y los que se devenguen hasta que se practique la liquidación definitiva; y les impongo todas las costas del juicio. Y en cuanto al demandado D. Ramón García y García, que renunció la herencia de su padre, estese á lo acordado en la providencia de tres de Marzo del corriente año.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la pronuncio y firmo.—Felipe Arin.

Publicación.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo Secretario doy fé.—Ante mí, Antonio Murias.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados Antonia, Emilia, Félix, Ricardo y Asunción García, ausentes en ignorado paradero, libro el presente testimonio en cumplimiento de lo mandado.

Castropol, Marzo veinticuatro de mil novecientos trece.—Antonio Murias.

R. al núm. 2.538

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho

Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ PIEDRA, Daniel, hijo de José y Rosalía, natural de Mieres, provincia de Oviedo, barbero, soltero, de 22 años de edad, ignorándose su paradero, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, segundo Teniente D. Hermógenes Moreno Hernandez, residente en Oviedo.

2.555

CERNUDA GANDARAS, Manuel, natural de Muñás, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, hijo de Eladio y de Josefa, domiciliado últimamente en Buenos-Aires, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente, Juez instructor del regimiento cazadores de Albuera, 16.^o de Caballería, D. César Perez Santana, residente en Salamanca.

2.508

MARTIN GONZALEZ, Segundo, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Francisca, soltero, natural de Gallegos de Altamira, partido y provincia de Avila, residente en Buferrera, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Cangas de Onis con el fin de ser reducido á prisión.

2.589

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MON RODRIGUEZ, Constantino, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de La Mesa, en Grandas de Salime, hijo de Segundo y de Josefa, procesado que fué por el Juzgado de Tineo en causa por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, ante la Audiencia provincial de Oviedo para notificarle en audiencia pública el auto de suspensión de condena, bajo apercibimiento de que si no comparece se dejará sin efecto dicha suspensión de condena y se procederá al cumplimiento de la sentencia.

2.531

RODRIGUEZ, Manuel, conocido por el cuñado del herrero de Biedes, domiciliado últimamente en Naveces, concejo de Castrillón, partido de Avilés; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oviedo para de-

clarar en causa por lesiones á Florentino Flórez, instruída contra Aurelio Iglesias Ania.

2.578

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LENA.

A principios de Junio último se extravió del pueblo de Zureda, concejo de Lena, un caballo negro de seis cuartas de alzada poco más ó menos, estrellado y con unas manchas blancas en los costillares producidas de mataduras ya curadas, edad de seis á siete años, abierto, cola cortada, crin también cortada en dos partes, y en el cadril izquierdo una cicatriz producida por la alfajarra.

La persona que le tenga en su poder ó sepa su paradero, puede entregarlo ó avisar en dicho Zureda, á Ramon Estrada, quien abonará los gastos de manutención y cuantos se hayan originado.

—=—

CASO.

Habiendo desaparecido de los montes Collada de Sance, de este término, una yegua y una potra de la propiedad de D. José Aladro, vecino de El Toro, de las señas siguientes: la yegua edad doce años, alzada seis y media cuartas, pelo castaño, calzada de las dos patas de atrás y una de delante, blanco el bebedero y herrada de las cuatro patas. La potra edad catorce meses, alzada como la anterior, pelo negro, sin herrar, calzada de las patas de atrás y una estrella en la frente.

Se suplica que si fuesen halladas se entreguen en este Ayuntamiento ó su dueño D. José Aladro. Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campo de Caso, 7 de Julio de 1913.—El Alcalde, Juan R. Prado.

R. al núm. 2.547

ANUNCIOS NO OFICIALES

ARAMO COPPER MINES LIMITED

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad para la celebración de la décimasexta Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente, á las dos y treinta de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, 2, Metal Exchange Buildings Leadenhall Avenue, en la ciudad de Londres, para dar cuenta de la Memoria anual, examinar y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio cerrado en 30 de Junio último, nombrar Consejeros en lugar de los que les corresponde salir, y para tratar de los negocios ordinarios de la Compañía.

Londres, 4 de Julio de 1913.—El Secretario, C. W. Aston Key.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial